

Jurado 4.6.73

## 1. Permidos en relacion con 2 horas del sábado

La consulta elevada a la Inspeccion de Trabajo abunda en el criterio de proporcionalidad de forma que de ahora en adelante será aplicado en funcion de las horas trabajadas durante la semana.

## 2. Fondo Social

Segun detalle aparte queda un remanente de 93.826 pesetas.

Esta suma acumulada exige un principio de reglamentacion a cargo de una comision que debe integrarse en la siguiente forma:

Direccion: W. Baumhogger (suplente, Masalles)

Secretario: J. del Rio

Vocales: Darder, P. Jimenez, P. Fernandez, F. Vilches, A. Aguilo, M. Roig

Normas básicas:

### 1. El fondo se nutrirá :

a) Por la dotacion que la Direccion de fábrica asigne cada ano, segun la situacion economica y posibilidades.

b) Por otros ingresos que pueda buscar la comision al margen del punto a).

2. La administracion del fondo corre a cargo del departamento de contabilidad de la empresa.

### 3. Conceptos a cargo del fondo:

3.1 asignacion economato

3.2 actividades deportivas

3.3 comidas y fiestas sociales

3.4 Excursiones

3.5 donativos y ayudas

3.6 actividades culturales

3.7 Discos y cassetes.

### 4. Disposicion de fondos:

4.1 - El proyecto a financiar no puede ser superior al 25% del saldo disponible y los proyectos de un semestre no podran rebasar el 50% del saldo disponible en principio de cada ano.

### 5. Acuerdos

5.1 - La mayoría de 2/3 determinará la validez de los acuerdos.

5.2 El quorum para las reuniones será de 6 personas .

5.3 La presidencia (direccion) se le asignan 2 votos, y 1 los

5.4 La convocatoria de las reuniones se hará de forma demás. informal, siempre que asistan 6 personas de las cuales una debe ser el presidente.

La ampliacion y discusion mas detallada de estos puntos pueden concretarse en otra ocasion.

### 3. Normas sobre Batas al causar baja en la empresa

Se cede al personal la bata de trabajo con uso superior a 6 meses.

Las de usos inferior deberá ser entregada a la empresa, o en su defecto satisfacer la cantidad de Ptas. 100 caso de interesar adquirirla.

### 4. Peticiones del personal

#### a) En cuanto a pagas navidad y 18 julio

1. La empresa concede para el año 1973 dos gratificaciones extraordinarias de 15 días cada una a razón de salario actividad normal, pagaderas en Julio y diciembre del año en curso, en las mismas condiciones en que se devengan las pagas reglamentarias en estas fechas. Estas gratificaciones afectan solamente a las personas que actualmente de acuerdo con la O.T. perciben 15 días de salario actividad normal en las citadas pagas.

#### b) En cuanto al pago de nominas en fin de mes.

Se acepta el principio de que las retribuciones de personal debieran ser satisfechas a fin de mes y con pago unico. Sin embargo el hecho de tener que cumplir aparte ~~con~~ las complicadas disposiciones legales otras de caracter económico nos impiden aplicar este principio a la practica de hoy a mañana.

Hay que tener en cuenta que los calendarios horarios, las producciones, la seguridad social, los prmedios, etc. se basan en el mes natural y que el fraccionar de modo convencional las mensualidades a partir de unos días antes es una complicación adicional.

La posible mecanización de la sección de personal podría aportar una solución, que perseguiremos de todos modos, pero sin límite de tiempo.

### 5. La empresa y la retribucion de personal

Aparte las gratificaciones voluntarias que la empresa ~~decide~~ acuerda a petición de personal, se toman las siguientes decisiones:

- A partir de 1.7.73 en aplicación del art.25 del convenio en vigor se incrementara la base del salario actividad normal de acuerdo con el índice coste de la vida del INE ( 7,3% aprox.) que afectará solamente a tiempos improductivos.
- La empresa con el deseo de <sup>mantener el</sup> valor adquisitivo informa del propósito de revisar <sup>(los salarios)</sup> en 1.1.74 en función de la nueva variación del Índice coste vida que determinee el INE para 1973.

En relación con la actitud de esta dirección en cuanto a las concesiones de carácter ~~re~~ retributivo, se manifiesta que deben ser consideradas en bloque y que aparte de que quieren mostrar de que la dirección tiene conciencia del problema salarial, exige el compromiso formal de que no serán planteadas nuevas

reivindicaciones salariales hasta la discusion del nuevo convenio en 30.6.74

Informacion al Jurado de empresa

Saliendo al paso de los rumores e interpretaciones surgidas a raiz de la visitas recibidas en fábrica el ppdo. dia 2/6 , debemos informar lo que sigue:

Durante bastantes anos se ha dicho y repetido que nuestra empresa producía perdidas. Esto ha sido y también será, probablemente, en 1973. Ello a pesar de la incredulidad de algunos.

Llegado este punto es natural que la alta Direccion de la empresa busque desde hace también tiempo la solucion de este problema y haya iniciado, solo iniciado, contantos para la venta o cesion de la fábrica.

Sin embargo esta Direccion debe hacer constar que la decision está por tomar y por ello mismo el porceso de nuestra actividad y nuestros objetivos deben ser perseguidos con identico entusiasmo e interés, más si cabe, y se propone mantener el ritmo productivo al maximo.

Por otra parte esta Direccion es conciente de la trascendencia de este asunto y promete al personal *la* informacion precisa en el momento ~~me~~ oportuno, si es que realmente llegan a concretarse las gestiones.

4.6.73

*Rolff B. Högger*